

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2026/06787 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de residuos urbanos, y de vados y entrada de vehículos, para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

La Alcaldía, mediante Decreto del 27 de Mayo de 2026, resolvió lo siguiente:

"Vistos los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; los artículos 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio; el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; los artículos 21.1.f) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de recogida de residuos urbanos, publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 251, de 31 de Diciembre de 2024, en el que se indica que:

1.- Se elaborará y aprobará un padrón cobratorio anual, cuyo plazo de exposición pública será de 20 días naturales. Este plazo de exposición deberá iniciarse previamente a 10 días anteriores al primer día de inicio del periodo de cobro en voluntaria.

2.- Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones incluidas en el mismo, se podrá interponer recurso de Reposición ante el órgano que las haya aprobado, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Visto que se han elaborado los Padrones cobratorios correspondientes al ejercicio 2026 y visto que la exigibilidad de las cuotas se producirá a partir de 15 de Julio de 2026 hasta el 1 de Octubre de 2026, según calendario aprobado por la Diputación de Valencia, resuelvo:

Primero: Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa de recogida de residuos urbanos correspondiente al ejercicio 2026, por un importe de ciento treinta y cuatro mil ciento diecinueve euros con seis céntimos (134.119,06 €).

Segundo: Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa de Vados y Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio 2026, por un importe de treinta y cuatro mil quinientos nueve euros con noventa y un céntimos (34.509,91 €).

Tercero: Exponer los mismos al público por un plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia", a efectos de su examen y formulación, en su caso, de las reclamaciones oportunas.



La exposición pública de los Padrones y la publicación del correspondiente anuncio, producirán los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto: Establecer como periodo de recaudación en voluntaria el que determine el Servicio Provincial de Recaudación, de acuerdo con el Convenio suscrito, que, en este caso concreto, es desde el 15 de Julio al 1 de octubre de 2026.

Quinto: Informar que, contra las liquidaciones aprobadas en los referidos Padrones, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía y en el plazo de Un Mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los Padrones, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reseñados.

Bocairent, 28 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Xavier Molina Martí.

